

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)
SUCESIÓN
RDO 2021-00555

So pena de enviar el expediente a archivo administrativo, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto del veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), esto es: “ Para los efectos previstos en el artículo 492 del Código General del Proceso, se ordena notificar a los señores CARLOS ALBERTO ALVAREZ LONDOÑO, DIEGO ARMANAO ALVAREZ LONDOÑO Y MARIA CRISTINA ALVAREZ LONDOÑO concediéndole el término de veinte (20) días, prorrogables por un término igual, para que manifieste si aceptan o repudian la herencia que se le ha deferido con la muerte de sus padres, advirtiéndosele que en caso de guardar silencio se presume que repudian la herencia. La notificación se realizará en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020”

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60eefeb6a8841c2096876c9d7dadac444c01350dba3735c21cdc24ccb5d18c**

Documento generado en 25/03/2022 11:26:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>